



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 721-778/19.-  
jal

**DECRETO N° 1702 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Quispe Marta Alicia, CUIL 27-14443452-3, quién revista en el cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

### CONSIDERANDO:

Que, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 22, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, situación que aún resta materializarse mediante el Decreto pertinente;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Quispe, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°:** Disponese la promoción de la Señora Quispe, Marta Alicia, CUIL 27-14443452-3, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-09 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2020 que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2020

La partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149 para la U. de O.: "R6-01-09" Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

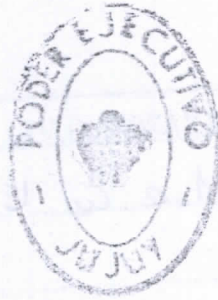
“Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”

CORRESPONDE A DECRETO N°

**1702** -S-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/c Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy